

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitata, 28 de agosto de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

### **Respuesta Traslado: Radicado SISAD No. 20241128311 como DENUNCIA RV: Petición, Queja o Reclamo No. 9166 (Registro: Anónimo).**

“Señor Guerrero, uno de sus funcionarios ha estado haciéndonos visitas para cumplir con lo que ustedes exigen con la venta de concentrados para animales, nos ha estado apretando para tener nuestro almacén de acuerdo a lo que dice la ley, y eso me parece bien; pero interpongo el presente DERECHO DE PETICION, para que también se visite los locales de los señores XXXXXXXX, de XXXXXXXXXX, de XXXXXXXXXX, de XXXXXXXX, y también los aprieten como hace con nosotros, por obvias razones no coloco mi nombre porque se pueden tomar represalias, y que la labor del ICA se extienda al resto del municipio de san Bernardo Cundinamarca”.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

**Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.**

### **Respuesta:**

Cordial saludo señor(a) anónimo(a). Agradecemos la información sobre el tema. Para atender su solicitud, y de acuerdo con la disponibilidad de personal, se han programado visitas de inspección, vigilancia y control (IVC), durante los meses de septiembre y octubre 2024 procurando cubrir la totalidad de los establecimientos comercializadores de insumos veterinarios, ubicados en el caso urbano del municipio objeto de su denuncia,.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Nestor Fernando Guerrero

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

<b>NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE</b>	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
<b>NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN</b>	<b>Respuesta Traslado: Radicado SISAD No. 20241128311 como DENUNCIA RV: Petición, Queja o Reclamo No. 9166 (Registro: Anónimo).</b>
<b>FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN</b>	<b>27/08/2024</b>
<b>RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO</b>	Cordial saludo señor(a) anónimo(a). Agradecemos la información sobre el tema. Para atender su solicitud, y de acuerdo con la disponibilidad de personal, se han programado visitas de inspección, vigilancia y control (IVC), procurando cubrir la totalidad de los establecimientos comercializadores de insumos veterinarios, ubicados en el caso urbano del municipio objeto de su denuncia, durante los meses de septiembre y octubre 2024.
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA</b>	Nestor Fernando Guerrero Lozano.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Cundinamarca, hoy (28-08-2024 a las 7:30 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (03-09-2024 a las 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
Gerencia Seccional Cundinamarca